



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA (CONTRATACIÓN) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 39/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-14/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 277.948,45 €, A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 23 de junio de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de modificación presupuestaria remitida por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, en la que se manifiesta que:

*“I. Con fecha 22 de mayo de 2017, se firmó el “Convenio de colaboración con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la remodelación de la Plaza de España, Ámbito 2, Fase 1”, de una parte, por el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de otra por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

*II. En el referido Convenio, se establece en la Cláusula Segunda del Convenio, relativo a las obligaciones de las partes, el presupuesto base de licitación de las obras comprendidas en el mencionado proyecto asciende a un total de 4.968.519,48€ IGIC incluido. El Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife asume un porcentaje de financiación del 30% del total del coste de ejecución de la obra referenciada, por importe total de 1.490.555,84€, IGIC incluido, equivalente al 30% del coste de las obras comprendidas en el proyecto, así como 59.622,76€, IGIC incluido, que se corresponde con el 30% del coste del importe de la Dirección Facultativa.*

(...)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*V. Consta en el expediente comunicación de fecha 16 de febrero de 2022 del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera con respecto a la formalización de pagos pendientes de aplicar en este Servicio. Uno de estos pagos pendientes de aplicar, cuyo importe es de 27.575,20€ y es relativo a este proyecto de gastos, se formaliza en OPA mediante decreto del Concejal delegada del Área de Infraestructuras. Este importe es incorporado al proyecto mediante decreto de la Concejalía delegada en materia de Hacienda de fecha 10/05/2022.*

*Con fecha 8 de abril de 2022 por el Servicio de Tesorería y Gestión Financiera se nos informa de los pagos pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a certificaciones de obras retenidos por el Cabildo de Tenerife en las entregas a cuenta de la Carta Municipal pertenecientes a este proyecto de gasto y que por lo tanto no figuran presupuestados en el año vigente. En virtud de los datos proporcionados por el Servicio de Tesorería y los obrantes en el expediente administrativo se establece que queda por formalizar, descontando el importe de la OPA ya incorporado al presupuesto vigente, el importe de 277.948,45€.*

*Considerando la conveniencia de reducir el importe a consignar en los créditos presupuestarios de cara al próximo ejercicio 2023, así como la disponibilidad de los créditos en el Área de gasto 1, tras una valoración del estado administrativo de los expedientes de licitación programados para el presente ejercicio administrativo, se constata que una baja en la referida área de gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas.”*

**SE PROPONE** iniciar expediente de **Modificación de Crédito en la modalidad de transferencia**, conforme a lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo primero del título sexto, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en materia de Presupuestos, y la Base novena de las de Ejecución del Presupuesto General del presente ejercicio 2022 por importe total DE **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CINCO (277.948,45 €)**, que se concreta conforme el siguiente detalle:

**BAJA DE CRÉDITO** en la aplicación presupuestaria por el importe siguiente:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe baja
D3413	17100	61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	<b>277.948,45 €</b>

**ALTA DE CRÉDITO** en la aplicación presupuestaria y por el importe siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Importe alta
D3413	15312	76181	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL CABILDO TFE (ANTICIPOS INVERSI)	<b>277.948,45 €</b>

Como complementa en su escrito el Servicio *“Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes de licitación programados para el presente ejercicio presupuestario 2022, se ha constatado que una baja parcial en el referenciado proyecto de gasto “Reforma Plaza Parque la Granja” no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.”*

Se acompaña el documento contable en fase RC (101) con su desglose conforme el siguiente detalle:

Fase	Nº Operación	Aplicación	Descripción	Importe
------	--------------	------------	-------------	---------



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



RC	920220003807	2022 D3413.17100.61900 (Proyecto de Gasto 2022/2/42/9)	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	277.948,45 €
----	--------------	--	--	--------------

II.- A la vista de lo anterior procede proponer la tramitación de la presente modificación presupuestaria correspondiendo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, **1**, conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.17100.61900 (Proyecto de Gasto 2022/2/42/9)	277.948,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>277.948,45 €</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
D3413.15312.76181 (Proyecto de Gasto 2017/2/42/11)	277.948,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>277.948,45 €</b>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...).”*

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90,

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.*

Continúa señalando la Base 9, en su apartado 1:

*“(...)La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.*

*Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.*

*En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito de aplicaciones presupuestarias asociadas a proyectos de gasto deberá detallarse el proyecto al que se pretende asignar un crédito adicional o reducir el crédito existente. “*

A este respecto, con fecha 23 de junio de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado en el presente expediente.

Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.*

*(...)*

*La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.*

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto 1.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**IV.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

**V.-** El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

**VI.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VII.-** Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8 y 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

#### **DISPONGO:**

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 39/2022/GP de A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-14/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**CUARENTA Y CINCO EUROS (277.948,45€), A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS,** conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
D3413.17100.61900 (Proyecto de Gasto 2022/2/42/9)	277.948,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>277.948,45 €</b>

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
D3413.15312.76181 (Proyecto de Gasto 2017/2/42/11)	277.948,45 €
<b>TOTAL</b>	<b>277.948,45 €</b>

**SEGUNDO.-** Comunicar el acto que se adopte al Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

**TERCERO.-** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160025610171261730 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>